

INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONOMICO FINANCIERO DEL AYUNTAMIENTO DE TERUEL 2016-2017, CORRESPONDIENTE AL PRIMER Y SEGUNDO SEMESTRE DE 2017.

El Ayuntamiento de Teruel, entidad local incluida en el ámbito subjetivo del artículo 111 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone de Plan Económico Financiero con efectos 2016-2017.

El artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), establece que *“en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.”*

Según el resto de apartados del artículo 24, para realizar los anteriores informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, se recabará la información necesaria.

Estos informes tendrán los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 24 de la LOEPSF. Además, se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

Conforme a lo previsto en el artículo 114 del Estatuto de Autonomía de Aragón, corresponde a la Comunidad Autónoma de Aragón la tutela financiera respecto de las Entidades Locales de su territorio.

CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONOMICO-FINANCIERO

El Ayuntamiento de Teruel, en sesión del Pleno de la Corporación celebrada el 4 de julio de 2016 aprobó el Plan Económico Financiero 2016-2017 a causa del incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2015, motivada por la fi-



nanciación de incorporación de remanentes de crédito al capítulo VI de gastos (inversiones reales) con recursos procedentes de ingresos por enajenación de patrimonio municipal del suelo que, en su momento de su reconocimiento, generaron un exceso de financiación afectada en el remanente de tesorería de la Entidad Local.

El plan había previsto la siguiente situación a cierre del ejercicio de 2016:

- Capacidad de Financiación por 4.744.541,61 euros.
- Cumplimiento de la Regla de Gasto con un margen de gasto computable sobre el límite máximo previsto de 186.264,62 euros.

El plan había previsto que las anteriores reglas fiscales, a cierre del ejercicio 2017, se cumplirían en los siguientes términos:

- Capacidad de Financiación: 2.952.808,27 euros.
- Cumplimiento de la Regla de Gasto con un margen de gasto computable sobre el límite máximo previsto de 483.404,75 euros.

Tras la aprobación por la Corporación Local, fue presentado ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma en materia de tutela financiera, que lo aprobó definitivamente mediante Orden PRE/961/2016 de 10 de agosto de 2016 del Consejero de Presidencia (B.O.A. de 29 de agosto).

EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS

El Plan Económico Financiero 2016-2017 incluía una única medida a implementar en el ejercicio 2016 consistente en la contención de los gastos de inversión que afectaba al capítulo VI del estado de gastos del presupuesto del Ayuntamiento de Teruel.

Tal y como se señaló en el informe de seguimiento correspondiente al segundo semestre de 2016, la medida se cumplió con una contención del gasto incluyo mayor a la proyectada.

El Plan Económico Financiero 2016-2017 no contiene medidas con efecto en el ejercicio 2017.



EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Según los datos obrantes en el Informe de la Intervención Municipal referido al seguimiento del Plan Económico Financiero 2016-2017, referido al segundo semestre de 2017, tras liquidación del ejercicio 2017 (expte. nº930/2016. Toma conocimiento: sesión plenaria de fecha 14 de mayo de 2018), el Ayuntamiento de Teruel, en relación al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto a 31 de diciembre de 2017, arrojan inicialmente los siguientes resultados:

- Capacidad de financiación por importe de 5.535.026,13 €.
- Incumplimiento de la regla de gasto, con un gasto computable de 20.246.699,14 € frente al límite máximo de gasto computable para el 2017 de 20.012.269,47 €, lo que representa una tasa de variación del 3,30% frente al 2,10% permitido.

No obstante, el artículo 12.1. segundo párrafo de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera señala que *cuando exista un desequilibrio estructural en las cuentas públicas, el crecimiento del gasto público computable se ajustará a la senda establecida en los respectivos planes económico-financieros.*

Así, a efectos de determinar el techo de gasto para el ejercicio 2017, el Plan Económico Financiero compara los empleos no financieros en 2017 con la senda de gasto aprobada por el mismo para dicho ejercicio, mientras que la liquidación del presupuesto compara los empleos no financieros realizados en el 2017 con los de 2016 actualizados por la tasa de variación autorizada por el Consejo de Ministros, de forma que estamos ante un **cumplimiento de la regla de gasto, con un margen sobre el techo máximo previsto de 2.559.116,39 euros**

DATOS LIQUIDACIÓN 2017:

IMPORTE:

ESTABILIDAD: Capacidad/Necesidad de Financiación de E.L.	5.535.026,13 €
R.G.: Diferencia entre "Límite de Regla de Gasto" y el "Gasto Computable 2017"	-234.429,67 €



DATOS P.E.F. ANUALIDAD 2017

ESTABILIDAD: Capacidad/Necesidad de Financiación de E.L.	2.952.808,27 €
R.G.: Diferencia entre "Límite de Regla de Gasto" y el "Gasto Computable 2017"	483.404,75 €

CONCLUSIONES:

CUMPLIMIENTO DE LA ESTABILIDAD:

Capacidad (+) de Financiación de E.L.	5.535.026,13 €
Cumplimiento con Mayor CAPACIDAD de Financiación respecto a la PEF para el 2017	2.582.217,86 €

CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO:

Límite del Gasto no Financiero previsto en el PEF para el 2017	22.805.815,53 €
Gasto computable LIQUIDADADO 2017	20.246.699,14 €
Cumplimiento(+) del objetivo de la RG fijado por el PEF para la anualidad 2017	2.559.116,39 €

CONCLUSIÓN

De conformidad con los datos obrantes en esta Dirección General de Administración Local, el Ayuntamiento de Teruel respecto a su Plan Económico-Financiero 2016-2017 y, a cierre del ejercicio 2017, presenta:



- **Cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria**, con capacidad de financiación de 5.535.026,13 euros, superior a la proyectada en el plan económico-financiero 2016-2017.
- **Cumplimiento de la Regla de Gasto**, con un margen sobre el límite máximo previsto de 2.559.116,39 euros.

En consecuencia, el Plan Económico Financiero 2016-2017 del Ayuntamiento de Teruel se considera cumplido a su finalización, el 31 de diciembre de 2017.

En Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

Sergio Pérez Pueyo.